



ACTA
SESION ORDINARIA DE CONCEJO N° 02
DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019

Siendo las 15.00 horas del día miércoles 30 de Enero del 2019 en la Sala de Sesiones del Edificio Tamayo, San Isidro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N°02, bajo la Presidencia del señor Alcalde **AUGUSTO FEDERICO CÁCERES VIÑAS** y con la asistencia de los señores regidores **MARIA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO, EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, URSULA LUCIA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, MARIA INES GARCIA CALDERON VALDIVIESO, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID**, y la inasistencia del regidor **JAVIER JOSE MARIA CIPRIANI THORNE**, actuando como Secretario General el señor **JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA**

También estuvieron presentes la Gerente de Administración Tributaria Herlinda Rosalía Mendoza Vásquez, el Gerente de Administración y Finanzas, Alfredo Paulette Vargas y el Gerente de Asesoría Jurídica, Fernando Valdivia Correa.

Alcalde: Muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N°02 de fecha 30 de enero del 2019, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos.

Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Se ha verificado y tenemos quórum, señor Alcalde.

Alcalde: Con el quórum de Ley se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha. Señor Secretario General continuemos con la Estación de Lectura y Aprobación de Actas.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: Los señores regidores han recibido anticipadamente con la citación, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria N°01 de fecha 16 de enero de 2019, para su aprobación. Antes de proceder con la aprobación del acta, se votará por la dispensa de la lectura del acta y luego por la aprobación de la misma.

Alcalde: Se somete a votación la dispensa de la lectura del acta antes mencionada, los señores regidores que estén a favor:

A favor, 8 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaúnde, Jorge Rafael Petterson Ravettino y Susana Gherson Husid. Con ningún voto en contra y ninguna abstención. Aprobado por unanimidad.

Alcalde: A continuación procederemos en aprobar el contenido del acta señalada, los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo.

No habiendo observaciones, pasamos al voto, lo regidores que estén a favor de aprobar el contenido del acta:

A favor 08 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaúnde, Jorge Rafael Petterson





Ravettino y Susana Gherson Husid. Con ningún voto en contra y ninguna abstención. Aprobado por unanimidad.

Alcalde: Continúe señor Secretario, con la Estación de Despacho.

DESPACHO

Secretario General: Señor Alcalde tenemos como Despacho los siguientes documentos:

1. EL OFICIO N°16-2019-0300-OCI/MSI DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019 EMITIDO POR EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, QUE REMITE EL INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N°003-2019-MSI/OCI DENOMINADO "VERIFICAR EL OTORGAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA EL ALCALDE Y LOS REGIDORES" PERIODO 2 DE ENERO 2019 A 21 DE ENERO 2019, QUE CONCLUYE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL HA CUMPLIDO CON ESTABLECER LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE Y DIETA MENSUAL DE LOS REGIDORES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 21° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, NO HABIÉNDOSE ADVERTIDO INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN Y DIETA, MANTENIÉNDOSE IGUAL A LOS MONTOS ACORDADOS POR LOS CONCEJOS DE GESTIONES ANTERIORES.

El presente informe es para conocimiento del Concejo Municipal, por lo que procedemos a distribuir un ejemplar del mismo a cada uno de los señores regidores, no correspondiendo su pase a la Estación de Orden del Día.

Alcalde: Continúe señor Secretario.

2. EL MEMORANDUM N°01-2019-0100-ALC/MSI DEL DESPACHO DE ALCALDÍA FECHA 28 DE ENERO DEL 2019, QUE ADJUNTA EL INFORME N°010-2019-0500-GPPDC/MSI DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO Y EL INFORME N°030-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI DE LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, CON LOS QUE SE REMITE LOS FORMATOS DEL ANEXO N°06 DEL DECRETO SUPREMO N°367-2017-EF QUE "APROBÓ LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2018", FORMATOS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DURANTE EL AÑO 2018 POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, QUE DEBE SER INFORMADO AL CONCEJO MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 14° DEL CITADO DECRETO SUPREMO.

La presente información es para conocimiento del Concejo Municipal, por lo que procedemos a distribuir un ejemplar del mismo a cada uno de los señores regidores, no correspondiendo su pase a la Estación de Orden del Día.

3. PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO "ARBITRIOS CERO" DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Alcalde: El presente proyecto de Ordenanza, pasa a la Estación de Orden del Día, continúe señor Secretario.





4. LICENCIA SOLICITADA POR EL REGIDOR JAVIER JOSÉ MARÍA CIPRIANI THORNE, POR EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2019, POR MOTIVOS PERSONALES, COMUNICADA VIA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019

Alcalde: La presente solicitud de licencia pasa a la Estación de Orden del Día. Continúe señor Secretario.

5. SE HA RECEPCIONADO EL MEMORANDUM N°048-2019-0800-GAF/MSI DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL INFORME N°131-2019-0830-SL-GAF/MSI DE LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA, E INFORME N°048-2019-0400-GAJ/MSI DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA, EN QUE SOLICITAN LA APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO, LA CONTRATACION DIRECTA POR LA CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO ANTE LA AUSENCIA INMINENTE DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", POR UN VALOR REFERENCIAL DE S/ 1'385,642.86 SOLES, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.

Secretario General: Conforme al Artículo 35° del Reglamento Interno de Concejo, en los casos de temas que sean urgentes, el Concejo puede dispensar el trámite de Comisiones, siendo aplicable dicha disposición a la presente solicitud de la administración, y pueda ser visto en esta Sesión de Concejo, de considerarse pertinente. Para dicho efecto, se les hace entrega de copias de los informes técnicos y legales antes señalados, y el proyecto de Acuerdo de Concejo respectivo.

Alcalde: Conforme a lo señalado por el Art. 35° del Reglamento Interno de Concejo, se somete a votación la dispensa del trámite de comisiones y su pase a la Orden del Día, la solicitud de la administración de la aprobación por Acuerdo de Concejo, de la contratación directa, por la causal de desabastecimiento ante la ausencia inminente del "Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro".

A favor 6 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, y Jorge Rafael Petterson Ravettino. Con el voto en contra de la regidora Susana Gherson Husid y con la abstención del regidor Gustavo Massa Belaúnde. Aprobado por mayoría, pasa la Orden del Día.



Secretario General: No tenemos más temas en el Despacho, Señor Alcalde.

INFORMES

Alcalde: Pasamos a la Estación de Informes, por lo que el Secretario General tiene el uso de la palabra.

Secretario General: Los señores regidores que tengan algún informe que presentar sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones, por espacio máximo de tres minutos.

Regidora Lazo del Carpio: Gracias señor Alcalde, buenas tardes a todos, he estado leyendo el Decreto de Alcaldía N°002 respecto a los lotes en esquina, donde dice específicamente no se podrá abrir puertas de acceso peatonal ni vehicular para el uso comercial por al frente que colinda con el eje urbano que contiene predios calificados



con zonificación de uso residencial, no se autorizará espacios de estacionamientos accesos o playas o áreas de estacionamiento interiores ni zonas de cargas y descarga frente que colinda con el eje urbano que contiene previos calificados con zonificación de uso residencial, no se permitirá la instalación de vitrina ni anuncio publicitario de cualquier tipo por el frente que colinda con el eje urbano que contiene previos calificados con zonificación de uso residencial; por lo tanto yo pediría señor alcalde a través suyo, que las licencias de construcción que se han dado en los últimos meses, seis meses por ejemplo, se revisen para no tener problemas con los vecinos, me consta todo lo que sucede en algunas calles como dos de mayo, conquistadores y otras zonas que también no hemos pasado, por eso mi sugerencia de tener esos proyectos hasta comprobar que están bien hechos técnicamente y si es necesario que venga alguien representante del colegio de arquitectos, porque realmente hay las dudas de que estén bien hechos, entonces quisiera por favor que este fuera mi pedido que pase a la Orden del día, por tranquilidad de los vecinos, y pedir también que haya fiscalización en los restaurantes en los horarios nocturnos y hay molestias y queremos que San Isidro esté tranquilo.

Alcalde: Habiendo tomado nota pasamos todas estas informaciones a la administración para conocimiento, para poder emitir las informaciones necesarias y pertinentes

Regidora Miraglia Tejada: Gracias señor Alcalde, en mi condición de presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos quería informar que hemos recibido una propuesta del Indecopi a través del vicepresidente de la Comisión el señor Gustavo Massa, para ver la posibilidad de instalar un juntas arbitrales, ellos tienen un proyecto a nivel nacional de acercar a los ciudadanos a los servicios que presta el Indecopi, entonces la idea es que los vecinos puedan resolver sus problemas o controversias que tengan como consumidores a través de estas juntas arbitrales que se instalarían en la municipalidad, si bien es cierto es un proyecto a largo plazo, la idea es que se inicie simplemente como una orientación a los vecinos para lo cual ellos capacitarían a los funcionarios y también a los vecinos darían charlas para que pueda llevarse a cabo este proyecto, como Comisión recién nos vamos a reunir con ellos para ver con mayor detalle y ver si es factible su implementación; es lo quería informar.

Alcalde: Gracias regidora muy interesante, pasaremos a la administración para que se haga el trámite correspondiente.

Regidor Petterson Ravettino: Llevamos 28 días de gestión y en las reuniones que he sostenido en los últimos quince días con diferentes vecinos, los vecinos han manifestado que no sienten un cambio en esta gestión, manifiestan de que tenían expectativas al margen de los colores políticos por los cuales habíamos podido llegar al Concejo Municipal, de que como regidores íbamos hacer un cambio, no notan ese cambio, notan que seguimos en lo mismo. Eso obviamente preocupa porque si a 28 días de gestión estamos dándole al vecino esa sensación, lamentablemente no estamos cubriendo las expectativas que ellos tenían del cambio, manifiestan que todos votaron por una gestión mejor que la que tenían el señor Velarde, sienten y me lo dicen con total transparencia de que no es así, sienten que somos más de lo mismo y que es hora que por favor nosotros hagamos algo para demostrarle que efectivamente somos un cambio. Yo les he asegurado de que el espíritu de todo el Concejo, con nosotros como regidores, al margen de estar acá con diferentes colores políticos, somos amigos y somos vecinos y estamos acá para hacer una buena gestión, es que vamos hacer todo lo que esté en nuestras manos para que ellos sientan el cambio, y tengan la seguridad señores vecinos los que han venido a visitarnos de que es así nuestro compromiso. Yo quería invocarle señor Alcalde de que también exista un poco más de empatía con el vecino, ósea sienten que la administración de esta gestión es confrontacional ósea que



100

100

100

100

1



vamos con el pie alto, ósea que acá la administración dice yo hago esto porque quiero hacerla y ustedes aguántense porque para eso nos eligieron, no es así señor Alcalde, nosotros fuimos elegidos por los vecinos, a nosotros los vecinos nos van a tomar cuenta el día que culminemos nuestra gestión, no a los gerentes ni a los sub gerentes ni a los jefes, ellos son empleados contratados por la administración de confianza, que si no cumplen con su función nosotros tenemos la posibilidad de decirles señores muchas gracias, no les están prestando ustedes un servicio eficiente a nuestro distrito, eso quería yo manifestarle señores, gracias.

Alcalde: Alguna otra intervención.

Secretario General: Señor Alcalde no hay más informes en la presente Estación.

Alcalde: Quiero hacer un informe, el día domingo tres de febrero, a las doce del mediodía en el Parque Mahatma Ghandi, Malecón Luis Bernal, va haber una demostración de capacidades operacionales por los cien años de origen de la Fuerza Aérea del Perú y estamos haciendo la invitación respectiva a los regidores y los vecinos para que participen en esta demostración de capacidades operacionales. Por otro lado, el día siete de febrero a las 10 de la mañana en el Parque Combate Naval de Abtao se va hacer la ceremonia cívico patriótica conmemorativa por el 153 aniversario del glorioso Combate de Abtao, estamos haciendo la invitación respectiva y los vamos hacer llegar a los señores regidores y también a los vecinos del Distrito.

Alcalde: No habiendo más informes, pasamos a la Estación de Pedidos, tiene el uso de la palabra señor Secretario General.

PEDIDOS

Secretario General: Los señores regidores que tengan algún pedido que presentar, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones, por espacio máximo de tres minutos, en una única intervención, conforme lo estipula el Art. 38 del Reglamento Interno de Concejo.

Regidora Lazo del Carpio: Señor Alcalde como hemos venido conversando constantemente sobre la Heladería 4D, ese contrato sinceramente cuando nos han hecho la presentación dijeron que sabíamos, ellos sabían que se iban en cualquier momento y creo que ya es hora de que se vayan, porque están en una zona monumental, ósea si bien puede ser de que se cumplan ciertos parámetros como el concurso, cuestión vecinal comercial, pero la parte de patrimonio cultural ahí no está, entonces esa heladería debería salir al término de 24 horas ya, y por favor retirar la ciclo vía de dos de mayo y las que son innecesarias

Alcalde: Correcto regidora, pasaremos su pedido a la Administración, para poder hacer las respuestas necesarias

Regidora Miraglia Tejada: Señor alcalde en la sesión anterior recibimos el informe del Órgano del Control Institucional N°001, referido a la auditoría realizada a la gestión municipal anterior, desde la lectura de dicho documento la verdad no podemos obtener mayor información sobre la irregularidades encontradas o sobre medidas preventivas que es lo que más me interesaría a mí en particularmente conocer, quisiera pedirle a través suyo si es posible la presencia en una próxima Sesión de Concejo de la señora Jefa encargada del Órgano de Control, para que nos informe o nos dé información adicional, sobre por lo menos los temas más importantes del Informe, que tengan que ver con responsabilidades funcionales o sobre todo con medidas preventivas, que creo





que a todos nosotros como regidores nos gustaría conocer para poder realizar un mejor trabajo dentro de comisiones.

Alcalde: Regidora le trasladare para que este punto sea visto en Comisiones.

Regidor Petterson Ravettino: Mi observación al acta de que obviamente estas actas son grabadas, quizás alguna de los pedidos que efectué no tuvieron digamos el enfoque que se le ha dado con la redacción del acta, por lo cual ante esa situación lo que iba yo a exponer en el tema pedidos me he tomado el tiempo de escribirlo, para que se traduzca de una manera clara, yo no me exprese de una manera que pueda llevar a confusión y quede totalmente claro cuál es el pedido que voy hacer. Quisiera pedirle de ante mano dado que no está el señor Cipriani y si nadie de los que están presentes va a tomar sus minutos, que me puedan conceder por favor los tres minutos del señor Cipriani, porque son varios temas los que quiero tratar.

Alcalde: Regidor, eso no está previsto.

Regidor Petterson Ravettino: Entonces voy a leer rápidamente. Señor Alcalde buenas tardes, ante los insistentes pedidos de los vecinos en relación con estar debidamente informado sobre la posición de la actual administración y las acciones políticas a llevar a cabo sobre contrato de concesión de sistema de bicicletas públicas del distrito y concesión de espacio para instalación de publicidad exterior, temas que usted y otros candidatos durante la campaña ofrecieran resolver, debo reiterar a nombre los vecinos el pedido que formulará en la sesión del concejo el dieciséis de los corrientes. En ese sentido señor Alcalde, solicito se sirva agendar para la próxima sesión de Concejo o convocar a sesión extraordinaria para tratar este importante asunto y que este Concejo siente su posición de rechazo mediante un Acuerdo de Concejo, es de interés conocer el Acuerdo de Concejo Municipal 007-2017 adoptado el 24 de enero y del Acuerdo de Concejo 031-2018 del 16 de mayo del 2018, que aprueba el listado de ubicaciones y el diseño final del mobiliario urbano con publicidad integrada.

El segundo pedido es relacionado al proyecto de Ordenanza que prohíbe el Beneficio de Arbitrios Cero del Distrito de San Isidro, estuve presente cuando la señora Rosalía Mendoza de la Gerencia Administración Tributaria expusiera a la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática así como a la de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto del proyecto de la nueva ordenanza árbitro cero, pregunte en esa oportunidad si se había evalúa el impacto de la ordenanza emitida por la gestión anterior y si esta contenía alguna mejora por parte de la nueva administración, se respondió que contenía lo mismos alcances y que dado que la vigencia había concluido 31 de diciembre del 2018, era necesario emitir una nueva ordenanza con vigencia al 31 de diciembre del 2020, con la finalidad de poder emitir un voto de manera informada, solicito que el Presidente en el momento que toque este tema por favor de la Comisión de Administración y Finanzas, sustente su Dictamen. Ha trascendido también señor Alcalde una Carta dirigida a su atención de fecha 2 de enero, suscrita por señora Rosa Hernández Diez Canseco quien hace referencia a un documento simple de fecha 20 de diciembre del 2018, en la cual denuncia que la gestión anterior habría calificado conforme un anteproyecto de obra tramitado bajo el Expediente # 364723, está solicitando que la Municipalidad declare nulo de oficio este acto de acuerdo a la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, los vecinos con los cuales he conversado a raíz de este tema, reclaman una exhaustiva investigación de este caso y otros que van a poner en nuestro conocimiento los próximos días, solicitando el pronunciamiento técnico de la Gerencia de Planeamiento Urbano antes Gerencia de Desarrollo Urbano, Asesoría Jurídica y de la Oficina de Control Interno, luego de este análisis y de encontrar responsables se deberán sancionar ejemplarmente a los





funcionarios involucrados. De otro lado señor Alcalde necesito saber cuál es la posición de la actual administración, en relación con el actual puente peatonal aéreo que unirá los malecones del Distrito de Miraflores y San Isidro impulsado en ese entonces por el alcalde de Miraflores, Muñoz y por el Alcalde de San Isidro Velarde y saber si el sub sector 2.7 con el cual he tenido conversaciones, fue consultado y si está a favor o en contra de este proyecto. Igualmente señor alcalde una de las constantes preocupaciones y quejas recurrente de nuestros vecinos es el servicio de grúas en el distrito, es en ese sentido que solicité a la administración revise por un lado el convenio vigente y por otro cumpla con señalar debidamente e informar a los vecinos los lugares donde no están permitidos la estacionamiento de vecinos, también empadronar los vehículos de los vecinos, a fin de que cuente con un trato diferenciado, sin que esto signifique el incumplimiento de las normas de tránsito, también señor alcalde para que por intermedio Secretario General, se solicite a la Gerencia, se revisen, perdón este tema no lo voy a tocar porque no es oportuno en este momento. Luego frente a las diversas llamadas y contactos realizados por los vecinos, solicitar señor alcalde nos informe por favor sobre su postulación a la presidencia del AMPE y nos puede explicar cuál es su motivación y cuál sería el beneficio que el alcalde San Isidro sea presidente de una organización privada de alcance nacional y si está pretensión no distrae su responsabilidad a tiempo completo con el distrito que lo eligió, y finalmente en los pedidos que realice el día 16 de enero luego de haberlo hecho por escrito el 8 de enero, recibo un Memorándum suscrito por la Gerencia Municipal, en el cual realmente no se da respuesta a mi pedido, cuando solicito un balance detallado de la situación económica se me dice que me refiera a la página web, yo por la página web no puedo conversar, yo he sido banquero 43 años de mi vida y si tengo que realizar un presupuesto solicité que alguien me lo presente.

Alcalde: Señor regidor van 5 minutos con 17.

Regidor Petterson Ravetino: Me da un minuto señor.

Alcalde: 30 segundos regidor.

Regidor Petterson Ravetino: El segundo tema, cuando pido la hoja de vida de cada uno de los funcionarios que han sido contratados en los cargos de confianza, se me contesta simplemente de que la elaboración de la hoja de vida y los funcionarios van a ser colgados en el portal de transparencia, yo no necesito ver el portal de transparencia, yo quiero ver las currículas de las personas con la finalidad de poder saber a quienes estamos contratando y saber si hubo ternas o no hubo ternas para la contratación de este personal y luego básicamente el avance de la gestión anterior y el informe de la Comisión de Transferencia que debería decirnos a nosotros regidores señores hemos encontrado el municipio en estas situación y no estar nosotros trabajando a ciegas.

Regidora García Calderón Valdivieso: Quería hacer un pedido de la vez pasada, simplemente reiterar que está pendiente que me informen, lo voy a leer también porque tengo el acta anterior, ya me habían resuelto el tema del ap, el tema del estacionamiento que había una posibilidad de hacer un estacionamiento en Pardo y Aliaga, que está todavía colgado en la página web, entonces yo quiero saber cuál es el estado, porque sigue colgado en la página web y que me informen si es que hay alguna otra iniciativa de estacionamiento público o privados o sea una app, y por otro lado el informe que nos había llegado del sindicato y saber cuál es la opinión de legal del área legal y cómo podemos entre nosotros empezar a manejar y entender cuál es la posición de la municipalidad y que nos hagan un explicación para así nosotros en base a eso por tener también una posición como grupo, gracias.





Alcalde: Tomamos nota de los pedidos debidamente y lo pasaremos a la administración para su resolución.

Regidor Salgado Bolaños: Dos pedidos puntuales en condición de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad Obras y Servicios Municipales, solicito se nos hará llegar por escrito a todos los miembros de la Comisión, el informe situacional o diagnóstico de la gestión anterior de las áreas de Desarrollo y Planeamiento Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales eso por un lado, como siguiente pedido a través de algunas visitas que he realizado al Complejo Deportivo de la Municipalidad de San Isidro, solicito se declare en emergencia la situación del local porque debido a las obras diversas obras dentro y fuera del complejo, los usuarios están sufriendo mucho perjuicios, el lugar está deteriorado hay mucha suciedad, hay un basurero dentro del complejo, en este momento hay casi 200 niños por turno en esas instalaciones y que se evalúe a través de las áreas de desarrollo y planeamiento urbano, lugares alternativos, para poder descongestionar este lugar y poder cumplir con los vecinos en cuanto a las actividades y deportes del distrito.

Alcalde: Pasaremos a la administración para la respuesta correspondiente.

Regidor Massa Belaunde: Buenas tardes a todos, más que nada quería pedir si fuera posible que se me informe de estado del pedido que hice en la sesión pasada, respecto al informe de las supuestos cambios que se estarían dando en el personal de deportes, gimnasio, porque hasta ahora no he recibido respuesta al respecto.

Alcalde: Se está haciendo la tramitación, deberá llegar de manera expedita.

Secretario General: No hay más pedidos Señor Alcalde.

Alcalde: Pasamos a la Estación de Orden del Día. Continúe señor Secretario.

ORDEN DEL DIA

Secretario General: Señor Alcalde, como primer punto en el Orden del Día, tenemos el siguiente:

1. PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO "ARBITRIOS CERO" DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO.

Al respecto se ha remitido a los regidores con la citación, la documentación técnica sustentatoria, el proyecto de ordenanza y el Dictamen N°001-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y el Dictamen N°001-2019-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto.

Alcalde: Los señores regidores que tengan algún comentario a la propuesta de ordenanza, sírvanse levantar la mano para establecer un rol de intervenciones,

Regidor Petterson Ravettino: Solamente como manifesté en el pedido, de que esta Ordenanza arbitrio cero, que siento que es un copy page del anterior Ordenanza, la Presidenta de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, nos pudiese dar algunas luces sobre el Dictamen que ella ha suscrito.

Alcalde: Sobre qué punto, podría precisar?.

Regidor Petterson Ravettino: Estamos hablando del Arbitrio cero.





Alcalde: Qué punto en específico por favor.

Regidor Petterson Ravettino: Básicamente el siguiente, la persona que estuvo con nosotros la señorita Rosalía Mendoza de la Gerencia de Administración Tributaria, manifestó de que había vencido el 31 de diciembre del 2018 la ordenanza que daba el árbitro cero, explicó de que había que emitir una nueva ordenanza, pero la nueva ordenanza es simplemente un copy page ósea no hay un beneficio nuevo que esta gestión le pueda dar al vecino y no sé si se ha evaluado que digamos que beneficios dio la ordenanza de la gestión anterior al vecino bajo el arbitrio cero y si nosotros como gestión podríamos darle una mejor digamos este situación a esta ordenanza, simplemente estamos copiando la orden anterior o hay alguna mejora que podamos hacer.

Alcalde: Tenemos en estos momentos a la funcionaria que puede hacer la aclaración del caso pertinente, por favor adelante.

Regidor Petterson Ravettino: Señor Alcalde no es la Presidenta de la Comisión, ya la funcionaria nos hizo la explicación la vez pasada y yo manifesté que si era un copy paste.

Alcalde: Quisiera que la señora funcionaria por favor haga uso de la palabra si fuera tan amable. Muy amable señor Petterson.

Gerente de Administración Tributaria: Muy buenas tardes a todos, lo que se explicó ese día, todo beneficio tributario solamente tiene como un lapso máximo 3 años, la ordenanza que se aprueba en el 2015 tiene un término de 3 años, motivo por el cual se hizo una prórroga para que alcance hasta el año 2018, definitivamente la evaluación y los documentos que se presentan en la ordenanza, indican claramente cuál es nuestro potencial de vecinos que llegan a los 70 años, se hizo una proyección cuánto serían en el año 2019, 2020 y 2021 como es natural en la línea de la vida así como cumplimos años también fallecemos, entonces se presentó el universo de 2,668 y una variación de año a año de 12.8, motivo por el cual los requisitos vendrían a ser lo mismo, si bien es cierto en la ley de pensionistas y en la ley adulto mayor se establece que hasta 50 unidades impositivas pueden gozar de este beneficio, este beneficio de arbitrio cero que aprueba la municipalidad y si tuvieran a bien los señores regidores, alcanzan a 100 UIT, que tengan 5 años de vivir en el distrito, el reconocimiento está orientado a que el contribuyente que ha contribuido con sus tributos y en el camino se ha ido viendo también que hay personas que están en situación de vulnerabilidad, así sea San Isidro mínimo pero tenemos. El otro tema también que se contempló, era como explicó la Sub gerente de Fiscalización, habían casos en los cuales habían porcentajes mínimos de otra propiedad y que no permitían poder acceder, la idea no es un solamente un copy page sino la evaluación que se ha hecho y las cifras que se muestran año a año tenemos 1,096 contribuyentes y no fluctúan a más, de acuerdo como le digo si son 100 contribuyentes más que suben, incrementan o bajan ese es el universo que podrían, vamos a enviar sí de todas maneras una invitación a todos que son un universo 2,668, pero en ese camino hay unos contribuyentes que podían tener dos propiedades no pudieran, superan el ingreso de los 4,200 no pudieran, tienen menos años tampoco pudieran acceder, ese es la evaluación que nosotros hemos hecho.

Alcalde: Muchas gracias señora funcionaria, vamos a someter a votación el proyecto de Ordenanza que aprueba el Beneficio "Arbitrios Cero" del distrito de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:





A favor, 07 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaúnde y Susana Gherson Husid, con la abstención del regidor Jorge Rafael Petterson Ravettino. Aprobado por Mayoría.

ORDENANZA N°495-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N°001-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N°001-2019-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; los Memorándum N°0031 y N°0044-2019-1100-GAT/MSI y el Informe N°004-2019-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N°041-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°020-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe N°0027-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el inciso 4 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales conforme a ley, adicionalmente establece que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, el inciso 8 del artículo 9° de la norma antes citada señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante la Ordenanza N° 379-MSI, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2015, se aprobó el beneficio "Arbitrio Cero", el mismo que dispuso la exoneración del cien por ciento (100%) del pago de Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para los vecinos del distrito de San Isidro mayores de 70 años o más, siempre que sean propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de sociedad conyugal que integran, cuyo valor total del autovaluo no supere cien (100) UIT, sea destinado a vivienda de los mismos que tengan calidad de contribuyentes del distrito de San Isidro por un mínimo de cinco (05) años, siendo requisito para acogerse cumplir con la cancelación al contado o suscribir un fraccionamiento por la totalidad de las deudas vencidas por estos conceptos y teniendo como plazo máximo para su acogimiento el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2015-ALC/MSI, modificado con Decreto de Alcaldía N°012-2015-ALC/MSI se aprobó el Reglamento del Beneficio "Arbitrio Cero" estableciendo los alcances y los requisitos del mismo;

Que, mediante Ordenanza N°471-MSI, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó la prórroga del beneficio "Arbitrio Cero"





regulado por la Ordenanza N°379 – MSI y modificatoria, el mismo que dispuso la exoneración del cien por ciento (100%) del pago de Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala en su artículo 84°, las funciones que ejercen los Gobiernos Locales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, indicando en su numeral 2.1, como una de sus funciones el *“Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza”*;

Que, este Gobierno Municipal, dentro de sus políticas de desarrollo social, armónico y solidario de los vecinos, busca facilitar el acceso de las personas adultas mayores a una mejor calidad de vida, para lo cual se identifican en este grupo otras condiciones adicionales como, el de mayor riesgo de edad (segmento de personas mayores a 70 años) y, contribución a su comunidad mediante el cumplimiento en el pago de sus arbitrios municipales por un determinado tiempo;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

Que, teniendo en consideración que el presente dispositivo aprobará únicamente la aplicación de beneficios, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 14° de Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, modificado por el Decreto Supremo N°015-2009-JUS, el mismo no irrogará gastos a la administración que los vinculados a su divulgación, los mismos que se encuentran programados y previstos, por lo que no resulta necesaria su pre publicación, y;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente se aprobó por mayoría con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO “ARBITRIOS CERO” DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- OBJETO Y ALCANCE

Conceder a los contribuyentes del distrito de San Isidro de setenta (70) o más años de edad, la exoneración del cien por ciento (100%) del pago de los Arbitrios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana; siempre que sean propietarios de un solo inmueble destinado a vivienda en el cual residan, a nombre propio o de la sociedad conyugal que integran, cuyo valor total de autoavalúo no supere las cien (100) UIT; tengan calidad de contribuyentes del distrito de San Isidro por un mínimo de cinco (05) años y, que sus ingresos mensuales no superen el valor de 1 UIT. Para acogerse al presente beneficio, el contribuyente no debe tener deudas tributarias vencidas, de ser este el caso, deberá pagarlas íntegramente o suscribir un fraccionamiento por la totalidad de las mismas.

Se considera que se cumple con el requisito de única propiedad, cuando además de la vivienda, sea propietario de una o más unidades inmobiliarias tales como el estacionamiento, azotea, aires, depósito, tendales u otra de similar naturaleza, cuando se encuentren ubicadas dentro del mismo lote catastral; y/o, cuando, ubicándose en lote catastral distinto, se trate excluyentemente de un (01) estacionamiento o (01) depósito, y siempre y cuando no se desarrolle actividad comercial y/o servicio alguno en las mismas y/o generen renta.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o servicios, con aprobación de la Municipalidad, no afecta la exoneración, la cual se aplicará exclusivamente al predio o sección de predio dedicado a casa-habitación.

El beneficio no alcanza al Alcalde y los miembros del Concejo Municipal.





Artículo Segundo.- DEL OTORGAMIENTO

El beneficio será otorgado a partir del mes siguiente en que se presenta la Solicitud-Declaración Jurada y por un periodo de tres (03) años contados desde su otorgamiento.

Artículo Tercero.- EXCEPCIONES

Podrán acceder al beneficio respecto del predio que motiva la solicitud, los contribuyentes que registren una copropiedad no mayor al 20% de acciones y derechos, por un predio distinto al objeto de beneficio, el cual tenga uso como casa habitación y no residan en él, siempre y cuando el valor de las acciones y derechos de las cuales es propietario no exceda el 20% del autoavaluo del predio que motiva la solicitud. Precítese que el beneficio sólo alcanza a la liquidación por arbitrios municipales correspondiente al predio que motiva la solicitud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segunda.- Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercera.- Los montos pagados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán materia de devolución y/o compensación.

Cuarta.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación el cumplimiento de la presente Ordenanza; a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro y a la Secretaría General la correspondiente publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 30 días del mes de enero del 2019

Secretario General: Señor Alcalde, como segundo punto en la Estación de Orden, del Día tenemos el siguiente:

2. LICENCIA SOLICITADA POR EL REGIDOR JAVIER JOSÉ MARÍA CIPRIANI THORNE, POR EL DIA 30 DE ENERO DEL 2019, POR MOTIVOS PERSONALES, COMUNICADA VIA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019.

Alcalde: Se somete a votación la licencia solicitada por el regidor Javier José María Cipriani Thorne, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta para este punto. Los señores regidores, sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?

A favor 08 votos de los regidores María Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, María Inés García Calderón Valdivieso, Gustavo Massa Belaúnde, Jorge Rafael Petterson Ravettino y Susana Gherson Husid. Con ningún voto en contra y ninguna abstención. Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO DE CONCEJO N°003-2019-MSI

San Isidro, 30 de enero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor Regidor **JAVIER JOSE MARÍA CIPRIANI THORNE**, solicitando licencia para el día 30 de enero del 2019, por motivos personales; y,

CONSIDERANDO:





Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal aprueba las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, el señor Regidor Javier José María Cipriani Thorne, solicita licencia por motivos personales, para el día 30 de enero del 2019;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por el día 30 de enero del 2019, al señor Regidor JAVIER JOSE MARÍA CIPRIANI THORNE, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde: Continúe señor Secretario General.

3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE DESABASTECIMIENTO ANTE LA AUSENCIA INMINENTE DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/ 1’385,642.86 SOLES, POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, SEGÚN LO INFORMADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON MEMORANDUM N°048- 2019-0800-GAF/MSI, POR LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA CON INFORME N°131-2019-0830-SL-GAF/MSI Y LA GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA CON INFORME N°0048-2019-0400-GAJ/MSI.

Alcalde: Se invita a hacer uso de la palabra al señor Alfredo Paulette Vargas, Gerente de Administración y Finanzas y/o al señor Gustavo Torreblanca Soto, Subgerente de Logística, para que expongan la sustentación correspondiente.



Gerente de Administración y Finanzas: Vengo a exponer la necesidad de la aprobación de una contratación directa para atender servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la municipalidad de San Isidro, tenemos actualmente un contrato que vence el día 10 de febrero con la empresa Innova Seguridad, la cual nos da la seguridad interna a 17 edificios de la municipalidad. Qué sucede, esta empresa Innova ha sido sancionada por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, ha sido sancionada en el mes de agosto con 40 meses de inhabilitación por la OSCE y en el mes de noviembre con 11 meses de inhabilitación, lo cual no permite que nosotros podamos hacer una ampliación de contrato, como manda la norma que podría hacer una ampliación de contrato hasta el 25%, de manera que nos permita hacer el concurso público para un año adicional un año más de seguridad, y para esto se requiere que el Concejo de su aprobación de una adquisición, una adjudicación directa, el contrato como repetimos vence el 10 de febrero, ya no nos queda tiempo para ninguna forma de adquisición que no sea la adquisición directa, para no quedar desabastecido y sin la seguridad, hemos hecho a partir del día 15 que nos enteramos de esto, porque esto no fue comunicado dentro de los pendientes por la administración saliente, al revisar los contratos nos encontramos con esta novedad que había sido ya informada desde agosto del año



pasado, se ha hecho las averiguaciones del mercado y todos los trámites necesarios que permitan lograr el día 10 tener una nueva empresa que preste la seguridad a los 17 locales, para esto se ha tenido que modificar el Plan Anual de Contrataciones porque esto no estaba dentro del Plan Anual de Contrataciones, hemos tenido que modificar presupuesto, porque no tenía tampoco asignación de presupuesto, ya se hizo la indagación de mercado y se han presentado los informes técnicos tanto de Administración como de Asesoría Jurídica y están aptos para que puedan ser aprobados o el día de hoy. Tengo que informar también, que este contrato vigente, el que va a terminar, contempla 86 puestos de trabajo de seguridad, hemos hecho una evaluación y estamos bajándolo a 70 puestos, con la mentalidad que nos ha pedido el alcalde de ahorrar lo más que se pueda, se ha hecho le evaluación y con 70 puestos se puede mantener perfectamente la seguridad de los 17 locales y nos permite un ahorro de 60,000 soles mensuales aproximadamente.

Alcalde: Algún comentario al respecto de algún regidor al respecto,

Regidora Talavera Zegarra: Yo quería consultar en el caso de que aprobemos esto, cuál sería el plazo mínimo que ustedes podrían manejar para no tener desabastecimiento, tendría que ser hoy o hay alguna posibilidad.

Gerente de Administración y Finanzas: La aprobación tiene que ser hoy porque el 10 vence el contrato y nosotros recién a partir de mañana podemos hacer las invitaciones, se ha hecho una evaluación previa, pero recién mañana podemos presentar oficialmente y solicitar las cotizaciones necesarias para que la mejor oferta poder adjudicar y de ahí se tiene que hacer un contrato que demora 8 días aproximadamente, vamos a tratar de agilizarlo con el ganador que resulte para poder tener los puestos cubiertos el día 10.

Regidora Talavera Zegarra: Tengo otra consulta, ésta contratación sería por un plazo de 150 días, y eso es para que puedan tener tiempo de hacer la licitación pública para el siguiente contrato?

Gerente de Administración y Finanzas: Así es, para hacer por un año una contratación pública, el proceso demora 3 meses y medio lo mínimo, pero existe la posibilidad de que dentro de los concursos alguien reclamé algo y esto nos paraliza hasta que haya respuesta de la OSCE, por eso es que se pide estos 05 meses para iniciar los trámites ya también, se adjudica y se inician los trámites para este nuevo concurso público.

Regidora Lazo del Carpio: Señor alcalde ceo que la preocupación de todos nosotros que en estos momentos tengamos que hacerlo a última hora, comprendemos la necesidad que hay de la vigilancia en muchos de nuestros edificios, pero quisiéramos que no hubiera una próxima vez en que tengamos que aprobar algo a última hora, porque todos nos sentiríamos comprometidos, y por la emergencia es que lo vamos a hacer algunos. Entonces que se tenga en cuenta a futuro.

Alcalde: Alguna otra intervención.

Regidora García Calderón Valdivieso: Va venir el abogado para hacer las consultas legales o se le puede hacer alguien que se encuentra acá.

Alcalde: Está presente el Asesor Jurídico, a tu disposición, señor Fernando Valdivia.





Regidora García Calderón Valdivieso: Una de las razones por las que comentaron del apuro de aprobar, además del tema de que efectivamente el contrato vence el 10 de febrero y se requiere un abastecimiento, es por el tema de la modificación normativa de la Ley supuestamente por el Decreto Supremo, no sé si el Decreto Legislativo, no sé si es por la modificación de la Ley o el Reglamento, cambiarían los procedimientos para una adjudicación directa, entonces quisiera que me expliques porque en este caso aplicaría esta excepción.

Gerente de Asesoría Jurídica: Buenas tardes señor alcalde señores miembros del honorable Concejo, como bien lo ha señalado el señor Gerente de Administración y Finanzas en realidad digamos más allá del cambio normativo cuya vigencia opera evidentemente a partir de la fecha, en puridad de lo que se trata digamos esta causal o digamos el motivo por el cual llegamos al desabastecimiento inminente, evidentemente en primer término es por un tema de plazo, el contrato vence el 10 de febrero de este año, es un contrato que convocar en este momento a un proceso de selección los plazos en definitiva no lo permiten, no obstante ello hay que tener en consideración que la empresa prestadora del servicio de seguridad vigilancia ha sido sancionada por el Tribunal de Contrataciones del OCSE hasta en dos oportunidades, en el mes de agosto y en el mes de noviembre del 2018, con lo cual al existir digamos esta imposibilidad técnica jurídica de efectuar una contratación adicional o complementaria, evidentemente la entidad se encuentra valga la redundancia, en esta imposibilidad de seguir contando con los servicios de la empresa. Se advierte por los informes técnicos que han precedido el informe jurídico por parte de la Gerencia a mi cargo, que digamos el tiempo entre lo que se tomó contacto y aun así el tiempo hubiese sido el mismo el 02 de enero convocar y llevar a cabo el respectivo proceso selección, hubiese sido en definitiva insuficiente, en realidad la causal de desabastecimiento inminente y que da lugar digamos a esta exoneración, en realidad es un exoneración a la convocatoria del proceso de selección, no es a los requisitos que lo mismo conlleva, se refería el Gerente de Administración y Finanzas, entre ellos a la invitación de postores que rigen en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regidora Talavera Zegarra: Tengo una consulta, es la única forma para que se haya podido haber hecho el concurso público, o sea igual tampoco hubiera incurrido en nuestra gestión, porque no hubiéramos entrado en el plazo, así se hubiera hecho al inicio, hubiera sido la única opción de todas maneras, porque no fue informado en la Comisión de Transferencia.

Gerente de Asesoría Jurídica: Digamos que las funciones propias de la gestión política y por ende digamos administrativas por parte del Gerente Municipal y previamente por el señor Alcalde, digamos que las actuaciones de carácter administrativo rigen a partir del 02 de enero del presente año, ósea digamos que las referencias que podemos haberlas tomado como tal evidentemente se materializan desde esa fecha para adelante.

Regidora Talavera Zegarra: Claro por eso siempre hubiera sido, o sea así nos hubiéramos dado cuenta el 15 de enero o el 02 enero, igual hubiera sido la única opción.

Gerente de Asesoría Jurídica: Evidentemente sí.

Alcalde: Alguna otra intervención.

Secretario General: Señor alcalde no hay más intervenciones.





Alcalde: Habiéndose agotado el debate, se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo, que aprueba la Contratación Directa, por la causal de desabastecimiento ante la ausencia inminente del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para este punto. Los señores regidores sírvanse manifestarse levantando la mano, los que estén a favor?:

A favor 05 votos de los regidores Maria Sheila Patricia Lazo del Carpio, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada y María Inés García Calderón Valdivieso. Con los votos en contra de los regidores Jorge Rafael Petterson Ravettino y Susana Gherson Husid y la abstención del regidor Gustavo Massa Belaunde. Aprobado por mayoría.

ACUERDO DE CONCEJO N°004 -2019-MSI

San Isidro, 30 de Enero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorándum N°13-2019-0840-SPSG-GAF/MSI y el Memorándum N°17-2019-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Informe N°131-2019-0830-SL-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística; el Memorándum N°048-2019-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0048-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 27° de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado establece que de manera excepcional las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que la Resolución del Titular de la Entidad o del Acuerdo de Concejo Regional, Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en el caso de empresas del Estado que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, los cuales podrán consignarse de manera previa en el informe o informes pertinentes que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Las resoluciones o acuerdos previamente referidos, así como los respectivos informes que los sustentan, deben ser publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción;

Que el artículo 102° del referido Reglamento señala que una vez que se haya aprobado la contratación directa, la Entidad efectúa mediante acciones inmediatas, invitando a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48° del mismo Reglamento, siendo que dicha oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Que, en atención a lo señalado, mediante Memorándum N°13-2019-0840-SPSG-GAF/MSI y Memorándum N°17-2019-0840-SPSG-GAF/MSI, ambos de fecha 21.01.2019, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales solicita a la Subgerencia de Logística la contratación directa del “*Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro*”, por el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, ello considerando que el Contrato N°73-2018-MSI se encuentra próximo a culminar y que existe imposibilidad de suscribir un contrato complementario con la empresa INNOVA SEGURIDAD S.A.C. puesto que esta se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Logística a través de su Informe N°131-2019-0830-SL-GAF-MSI de fecha 30.01.2019 la ausencia inminente del Servicio







de Seguridad y Vigilancia en los locales de la Municipalidad de San Isidro configuran la situación de desabastecimiento del servicio, prevista en el literal c) del artículo 27° de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, que es determinada por los siguientes motivos: el primero, debido a la conclusión del Contrato N°73-2018-MSI suscrito con la empresa INNOVA SEGURIDAD S.A.C que se producirá el próximo 10.02.2018, luego del cual no se contaría con el servicio; segundo, por la imposibilidad de suscribir contrato complementario con el contratista actual al encontrarse inhabilitado de contratar con el Estado; y tercero, porque ante una convocatoria regular para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, cualquiera fuere el procedimiento de selección, no permitirá la formalización de los contratos antes del 10.02.2019. Situaciones que resultan ser extraordinarias e imprevisibles y que comprometerían de forma directa e inminente la continuidad de dicho servicio comprometiendo con ello la continuidad en las funciones, operaciones y actividades de la entidad.

Que, la Subgerencia de Planeamiento y presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestal N°2019-00072 ascendente a S/ 1 385, 642.86 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 86/100 Soles), conforme al Valor Referencial determinado mediante el Estudio de Mercado realizado por la Subgerencia de Logística, asegurando con ello que la Municipalidad de San Isidro cuenta con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven de la contratación del *Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro* requerido por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, por el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, ello al amparo del artículo 19° de la Ley N°30225 y modificatoria;

Que la contratación directa se circunscribe la omisión de la etapa de selección, por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo del procedimiento de selección correspondiente;

Que, conforme se desprende de los documentos e informe emitidos por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, la Subgerencia de Logística y por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el presente caso, al haberse configurado la causal de contratación directa por situación de desabastecimiento, prevista expresamente en el literal c) artículo 27° de la Ley N°30225, corresponde disponer las acciones pertinentes para asegurar el normal funcionamiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Locales de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a las opiniones técnicas de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística, con el visado de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, del Gerente de Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 25,26 y 41° del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la contratación directa del "Servicio de Seguridad y Vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro", por un valor referencial ascendente a S/ 1 385, 642.86 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 86/100 Soles), por el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, al haberse configurado la situación de desabastecimiento ante la ausencia inminente del referido servicio, de conformidad con lo establecido en el literal





c) del artículo 27° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N°2019-00072.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de efectuar la contratación directa aprobada en el artículo primero, conforme a lo previsto en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Secretaría Técnica Disciplinaria, realice el correspondiente procedimiento de deslinde de responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que intervinieron y/o participaron en los hechos que derivaron en la configuración de la situación de desabastecimiento del servicio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretario General: Señor Alcalde, no tenemos más temas en la Orden del Día.

Alcalde: Siendo las 16.00 horas y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la sesión ordinaria, muchas gracias a todos.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Secretario General